

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el Comisario Nro. 001 procedente del Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma, Caldas, informándole que por parte del Juzgado Comitente fue allegado certificado del RUNT del vehículo objeto de secuestro, sin embargo, no fue aportado el certificado de tradición del vehículo de placas **FXP13F** debidamente actualizado mediante el cual se acredite la titularidad de dominio y el embargo decretado, conforme fue requerido mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF-
DESPACHO COMISORIO : NRO. 001
PROCESO : REGULACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JERONIMO ACEVEDO ORTIZ
REP. LEGAL : SANDRA LILIANA ORTIZ CARILLO
DEMANDADO : MARIO AUGUSTO ACEVEDO MARIN
RADICADO COMITENTE : 66001-31-10-003-2022-000199-00 (609)
RADICADO INTERNO : 2023-00002

ASUNTO : REQUIERE NUEVAMENTE PARTE
INTERESADA
SUSTANCIACIÓN : Nro. 097

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte interesada para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, se sirva aportar a este Despacho Judicial lo siguiente:

1. Certificado de tradición del vehículo de placas **FXP13F debidamente actualizado.**

Dado que tan solo ha sido allegado a este Despacho Judicial un certificado de información del vehículo automotor objeto de secuestro, sobre el estado del RUNT y no el certificado de tradición como fue solicitado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023.

Se concede un nuevo término de cinco (5) días, so pena de que vencido el término concedido sin que la parte interesada cumpla con lo requerido por el Despacho, el exhorto sea devuelto al Juzgado comitente sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 033 fijado el 07 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f14e152015dd099087784c1f0ecbcf50bacf12dd9896b00779ec52da8bf0c46**

Documento generado en 06/03/2023 06:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>